



PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Ayuntamiento de Salamanca

CONTROL DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA VICTORIA ADRADOS EN SALAMANCA.

Diligencia para, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y según obra en el expediente, hacer constar:

- Iniciación. Resolución de la Presidencia de la EPE Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (EPE PMVU) de 31/07/2018.

- Justificación. La EPE PMVU y Euroconsult SA formalizaron con fecha 31/08/2017 el contrato de servicios del control de calidad de la ejecución de las obras del Centro de Convivencia Victoria Adrados en Salamanca, resolviéndose a la vista de una serie de incidencias que afectan a la empresa el contrato de mutuo acuerdo.

Se estima conveniente volver a licitar el contrato con la finalidad de regular la prestación del servicio para conseguir un mejor funcionamiento del contrato principal de obras con una asistencia técnica independiente y ajena al contratista de la obra.

- Insuficiencia de medios. La prestación del servicio debe efectuarse por un laboratorio homologado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y los Reales Decretos 3148/1978, de 10 de noviembre, sobre cumplimiento de normas técnicas de diseño y calidad para las viviendas de protección oficial y 1230/1989, de 13 de octubre, sobre acreditación de laboratorios de ensayo en la edificación.

La EPE PMVU no dispone de medios técnicos ni humanos para su ejecución dada la especialidad técnica y habilitación requerida.

- Aprobación. Resolución de la Presidencia de la EPE PMVU de 14/08/2018.

Salamanca, 5 de septiembre de 2018

El Secretario Accidental EPE PMVU

